



C I R C U L A R PCSJC22-14

Fecha: 12 de octubre de 2022
Para: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDADES DE LA CORPORACIÓN Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto: Turnos compensados por las festividades de fin de año 2022

En ejercicio de las competencias asignadas por el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta que las festividades de navidad y año nuevo son épocas para compartir con la familia, se han establecido los siguientes turnos compensados, así:

Primer Turno	Del 19 al 23 de diciembre de 2022
Segundo Turno	Del 26 al 30 de diciembre de 2022
Tercer Turno	Del 2 al 6 de enero de 2023

Los servidores deberán compensar previamente cuarenta (40) horas durante la jornada laboral. El jefe de cada despacho, los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura y los directores de unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura fijarán y controlarán el cumplimiento de la presente circular y garantizarán que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

No podrán hacer uso de la compensación los servidores que tomen vacaciones durante este periodo.

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD